

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA, RELACIONES CON LAS CORTES Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

12148 *Resolución de 15 de julio de 2022, de la Subsecretaría, por la que se publica la Adenda al Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional y la Corporación Radio Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., para la producción, emisión y difusión de programas educativos de televisión.*

El Secretario de Estado de Educación y el Presidente de la Corporación Radiotelevisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E., han suscrito una Adenda al Convenio para la producción, emisión y difusión de programas educativos de televisión, suscrito el día 4 de agosto de 2021.

Para general conocimiento, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, dispongo la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la referida Adenda como anexo a la presente resolución.

Madrid, 15 de julio de 2022.–El Subsecretario de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, Alberto Herrera Rodríguez.

ANEXO

Adenda al «Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y Radiotelevisión Española (RTVE) para la producción, emisión y difusión de programas educativos de televisión», suscrito el día 4 de agosto de 2021

1 de julio de 2022.

REUNIDOS

De una parte, don José Manuel Bar Cendón, Secretario de Estado de Educación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, según nombramiento por Real Decreto 421/2022, de 31 de mayo, (BOE 1 de junio), en representación del Ministerio de Educación y Formación Profesional, conforme a lo dispuesto en el art. 5 de la Orden EFP/43/2021 de 21 de enero (BOE del 26), sobre delegación de competencias.

De otra parte, don José Manuel Pérez Tornero, en su condición de Presidente de la Corporación RTVE, Sociedad Anónima, S.M.E., en virtud de la designación efectuada por el Pleno del Congreso de los Diputados de 25 de marzo de 2021 (BOE núm. 73 de 26 de marzo de 2021) que consta inscrita en escritura pública notarial de fecha 23 de junio de 2021 ante el notario de Madrid don José Luis Martínez-Gil Vich, con el número 2.129 de su protocolo quien interviene en uso de las atribuciones y competencias que le confiere el artículo 20 de la Ley 17/2006, de 5 de junio, de la Radio y la Televisión de Titularidad Estatal.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional (en adelante «MEFP») y la Corporación de Radio y Televisión Española (en adelante «RTVE») podrán ser denominadas, individualmente, «la parte» y, de forma conjunta, «las partes».

Las partes se reconocen la capacidad jurídica necesaria para suscribir la presente Adenda y

EXPONEN

Primero.

Que con fecha 4 de agosto de 2021, se firmó un convenio entre el MEFP y RTVE, para la producción, emisión y difusión de programas educativos de televisión, que fue inscrito en el «Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público estatal» el 5 de agosto de 2021 y que fue publicado mediante la Resolución, de 25 de agosto de 2021, de la Subsecretaría del Ministerio de Educación y Formación Profesional, en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 207, de 30 de agosto de 2021.

Segundo.

Que, en la cláusula duodécima de dicho convenio, se establece el periodo de vigencia del mismo por un año, prorrogable por periodos de (1) año hasta un máximo de (4) años adicionales o su extinción.

Por lo expuesto, las partes acuerdan suscribir la presente adenda, que se registrará por las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. *Prórroga de la vigencia del convenio.*

El MEFP y RTVE acuerdan prorrogar, por un periodo de 1 año, la vigencia del Convenio entre el Ministerio de Educación y Formación Profesional (MEFP) y la Corporación Radio Televisión Española, Sociedad Anónima, S.M.E. (RTVE), para la producción, emisión y difusión de programas educativos de televisión.

Segunda. *Financiación para el año 2022.*

El MEFP, para hacer frente a las actuaciones previstas en el año 2022, dando continuidad a las que figuran en la cláusula 4 (actuaciones) del convenio, aportará 731.380,00 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.04.322L.441 de los Presupuestos Generales del Estado para 2022.

Se trata de una subvención nominativa compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin que, conforme al artículo 19.3 de la Ley General de Subvenciones se supere aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones el coste total de la actividad subvencionada.

Tercera. *Adecuación de la cláusula sexta acerca del plazo de justificación de gastos.*

Se establece el plazo para la justificación por parte de la Corporación de Radio y Televisión Española, Sociedad Anónima S.M.E. (RTVE) del cumplimiento de la finalidad de la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos en 2022, que se efectuará antes del 30 de abril de 2023.

Cuarta. *Entrada en vigor.*

La presente adenda se perfeccionará con la firma de las partes y resultará eficaz una vez que se inscriba en el Registro Electrónico Estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del Sector Público Estatal. También será objeto de publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta. *No admisibilidad de otros cambios.*

Se mantienen plenamente en vigor todos y cada uno de los términos y condiciones del Convenio en lo no modificado por esta Adenda.

Y de conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, suscriben electrónicamente la presente adenda de prórroga y modificación al Convenio arriba indicado.–El Secretario de Estado de Educación, José Manuel Bar Cendón.–El Presidente de la Corporación RTVE, Sociedad Anónima, S.M.E., José Manuel Pérez Tornero.